



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 03 de octubre de 2022

Estado N°. 0110

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2018-00181-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LINA VANESSA VIDAL ARIAS	JIMMY ALEJANDRO GONZALIAZ MANCILLA	INTERLOCUTORIO	29-09-2022	ÚNICO	143-144	CORRER TRASLADO ACTUALIZACION DEL CREDITO Y DECRETA REDUCCION DEL EMBARGO
2022-00122-00	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO	DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO – YURELLY TOBAR GRANDA	_____	INTERLOCUTORIO	30-09-2022	ÚNICO	15-17	INADMITE DEMANDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2022-00125-00	IMPUGNACION RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO A LA PATERNIDAD	FRANCISCO JAVIER BALANTA BRAN	A.Y.B.P. (VIANA EDITH PEÑA PEÑA)	INTERLOCUTORIO	30-09-2022	ÚNICO	14-17	INADMITE DEMANDA
2022-00123-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	OLGA CECILIA HERRERA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – SAULO ANTONIO NUÑEZ COBO	INTERLOCUTORIO	30-09-2022	ÚNICO	20-22	ADMITE DEMANDA Y OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 3 N°. 8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co